



ACUERDO GENERAL 18/2020

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha veinte de octubre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 18/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de reanudar la operatividad del Centro Integral de Justicia de Tula, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- Que en fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, se tuvo a la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, informando a este Órgano Colegiado el daño estructural y consecuentes riesgos que presentaba el edificio del Centro Integral de Justicia en Tula, Tamaulipas y en atención a ello se determinó que el personal de esa Sala continuara laborando provisionalmente en el Centro Integral de Justicia de esta ciudad capital.

Ahora bien, atendiendo a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, así como al oficio DA/2062/2020 que hace llegar la Directora de Administración, en el que comunica la conclusión de los distintos trabajos de rehabilitación y mantenimiento en las áreas que ocupa el Centro Integral de Justicia de Tula, Tamaulipas, ubicado en Calle Emiliano Zapata sin número, entre calle sin nombre, del Barrio El Jicote, y además informa que dicho Centro Integral está en condiciones óptimas para reiniciar sus funciones, y con el objetivo de mejorar la prestación del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Noveno Distrito Judicial, perteneciente a la Primera Región Judicial, se toma el acuerdo de hacer del conocimiento público que el Centro Integral de Justicia de Tula, Tamaulipas, reanudará su operatividad a partir del día veintiséis de octubre de dos mil veinte; consecuentemente, los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo, adscritos a las Salas de Audiencias del referido Centro Integral de Justicia, deberán reincorporarse en dicho espacio laboral en la fecha establecida previamente.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- *Se determina hacer del conocimiento público que el Centro Integral de Justicia de Tula, Tamaulipas, con domicilio en Calle Emiliano Zapata sin número, entre calle sin nombre, del Barrio El Jicote, reanudará su operatividad a partir del día veintiséis de octubre de dos mil veinte.*

Segundo.- *Se instruye a los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como al personal de apoyo, adscritos a las Salas de Audiencias del Centro Integral de Justicia de Tula, Tamaulipas, para que se reincorporen en dicho espacio laboral en la fecha establecida previamente.*

Tercero.- *Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado,*

en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Asimismo, remítase el acuerdo vía comunicación procesal a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes. Comuníquese el presente al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, al Fiscal General de Justicia del Estado, al Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, para los efectos legales conducentes; igualmente, comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam, a 21 de Octubre de 2020 EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN